



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI: 11001020400020220237800
Tutela de primera instancia N° 127582
María Nelly Flórez Celi

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **María Nelly Flórez Celi**, a través de apoderado, contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No 3 y la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la seguridad social, a la pensión de sobrevivientes, igualdad y a la vida en condiciones dignas; al interior del proceso laboral de radicación 82308.

Vincúlese al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esa ciudad, así como las partes e intervinientes dentro de la actuación destacada, en especial a Judith Uribe De Benincore y Colpensiones. La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado o Corporación en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término

de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico:
despenaltutelas001jj@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese y téngase en cuenta que el presente correo sólo está habilitado para recibir informes, por lo tanto, memoriales y/o solicitudes de las partes e intervinientes deben ser enviados a la secretaria de la Sala Penal quien a su vez lo elevará al Despacho.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado